

CONDICIONES GENERALES REGULADORAS DEL ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS “TUeBICI”

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este servicio es ofrecer a los residentes y visitantes de Santander un sistema de préstamo de bicicletas eléctricas, con el fin de fomentar una movilidad más sostenible y saludable en el municipio. Dicho sistema, denominado TUeBICI, permite a los usuarios hacer uso de las bicicletas conforme a las condiciones especificadas en este documento, así como las diferentes modalidades de suscripción y tarifas actualizadas, tal como se detalla en la página web www.tuebici.es.

2. RÉGIMEN DE PRESTACIÓN

El servicio está dirigido y supervisado directamente por la Concejalía de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda del Ayuntamiento de Santander y podrá ser gestionado por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público. El Ayuntamiento se reserva todas las potestades que la legislación administrativa otorga a los titulares de los servicios públicos, en especial la reglamentaria, la de inspección y la de sanción.

3. ÁMBITO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito de utilización del sistema TUeBICI se corresponderá con el término municipal de SANTANDER.

4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El servicio que se ofrece consiste en el préstamo de una bicicleta de propiedad municipal a un ciudadano/a o turista, para su uso personal, y destinado al transporte urbano de personas en el ámbito de utilización anteriormente citado.

Las bicicletas eléctricas estarán disponibles en las estaciones ubicadas en las zonas habilitadas al efecto, los cuales se identificarán en la aplicación informática para dispositivos móviles (App) habilitada para la gestión y utilización del servicio.

El Ayuntamiento de Santander podrá modificar libremente las ubicaciones de dichas estaciones, incluyendo el establecimiento de nuevos puntos o la supresión de los existentes, sin más formalidad que su identificación y publicación en la citada aplicación informática.

La disponibilidad de las bicicletas estará condicionada al número de unidades en las estaciones o áreas delimitadas para el aparcamiento, en caso de que la estación esté llena. Ninguna persona usuaria podrá exigir la prestación del servicio si, en el momento de la solicitud, no hay ninguna bicicleta disponible, bien porque se encuentran prestando servicio a otras personas usuarias o bien porque se encuentran en servicio de mantenimiento o reparación.

Cada persona usuaria sólo podrá solicitar el préstamo de una única bicicleta, y deberá ser devuelta en cualquiera de los puntos habilitados antes de la finalización del tiempo de servicio.

5. REQUISITOS PARA SER USUARIOS/AS DEL SERVICIO

1.- Podrán darse de alta como personas usuarias del sistema todas las personas físicas mayores de edad que completen el proceso de alta en el sistema TUEBICI. Al formalizar su inscripción, la persona usuaria declara ser apto para la práctica del ciclismo y carece de contradicción médica alguna.

2.- Los menores de edad a partir de 16 años podrán darse de alta como personas usuarias del sistema, siempre que hagan entrega de la autorización, debidamente rellena y firmada por el padre/madre/tutor, en la que consta la correspondiente declaración de asunción de responsabilidad a favor del menor. Junto con la autorización, el padre/madre/tutor deberá adjuntar una copia del DNI del menor y de la persona que lo autoriza.

En el caso de que el departamento de atención al usuario de TUEBICI no reciba la documentación de autorización de menores (mayores de 16 años) completa y debidamente firmada, el usuario quedará bloqueado hasta la entrega correcta de dicha documentación.

6. PROCESO DE ALTA EN EL SERVICIO

Las personas que, cumpliendo con los requisitos indicados en el apartado anterior, quieran darse de alta en el sistema, deberán seguir el procedimiento que se detalla a continuación.

Las personas que quieran darse de alta deberán descargarse la aplicación móvil del servicio y crear una cuenta de usuario/a completando el proceso de inscripción correspondiente, en el que se aceptarán expresamente las condiciones de uso que establece este documento y la política de privacidad.

El solicitante deberá aportar los datos personales y los datos bancarios requeridos por el operador, y abonar los cargos correspondientes a la modalidad de abono solicitado, de acuerdo con los precios vigentes en el momento de inscribirse según lo indicado en la página web.

Una vez realizado todo el proceso de alta, se iniciará el cómputo de plazo de vigencia del abono según la modalidad contratada, y la persona usuaria podrá utilizar la App como sistema de identificación del servicio.

Los menores de edad con 16 años cumplidos deberán realizar el trámite según lo indicado en el punto anterior.

El personal de atención al usuario/a estará a disposición de las personas usuarias por medio de los canales de comunicación establecidos (teléfono, app, redes sociales, de forma presencial, etc) para apoyar, ayudar y agilizar el proceso de inscripción en el servicio.

7. CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

1. La persona usuaria tendrá acceso a las bicicletas que estén en uso en el sistema de LUNES a VIERNES de 6:00 a 00:00 y SÁBADOS, DOMINGOS y FESTIVOS 24 HRS. Dicho horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Santander en función de las circunstancias de uso, estando siempre indicado en la web y app.
2. El tiempo máximo de duración de cada préstamo será de 2 horas. No hay límite máximo de usos diarios para cada persona usuaria. Entre dos usos consecutivos se deberá dejar pasar un tiempo de 10 minutos, en los cuales el usuario no podrá realizar un préstamo en ninguna estación del sistema.
3. La devolución de la bicicleta fuera de las 2 horas de duración máxima del servicio conllevará la sanción correspondiente.
4. Para la devolución de la bicicleta, una vez finalizado el trayecto, ésta deberá estacionarse correctamente en cualquiera de las estaciones habilitadas para ello, que se encuentren dentro del término municipal.
5. Las personas usuarias, a través de la aplicación informática para dispositivos móviles habilitada al efecto (App móvil), bloquearán la bicicleta eléctrica a través de un candado inteligente. Además, para fijar la bicicleta al punto de estacionamiento, se deberá colocar el candado dispuesto en la horquilla de la rueda trasera, detrás del asiento de la misma, asegurándose de que este quede bien cerrado y la bicicleta bien sujeta.
6. Los puntos de estacionamiento autorizados son la red de estaciones disponibles en la ciudad, y para las paradas temporales. En ningún caso se podrán estacionar las bicicletas obstruyendo el tránsito peatonal y/o el tráfico rodado, el uso del mobiliario urbano, el acceso a servicios o inmuebles o junto a la fachada de edificios.
7. La persona usuaria del servicio está obligada a la correcta utilización y buen uso del mismo. Todos los componentes del sistema, incluidas las bicicletas eléctricas, tienen la consideración de bienes públicos municipales, siendo de aplicación el régimen establecido para las infracciones y sanciones el Título XI de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

8. BAJA DEL SERVICIO

La persona usuaria podrá solicitar la baja del sistema de forma voluntaria vía correo electrónico indicado en la web y app del sistema, indicando los datos personales y el motivo de la baja, o a través de la APP. No tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el alta.

En los supuestos de infracción muy grave, el operador, atendiendo a las alegaciones presentadas, podrá adoptar las medidas previstas en las presentes condiciones, pudiendo causar la baja del sistema y quedando la persona usuaria obligada a abonar todos los daños ocasionados en ese periodo.

9. HORARIOS DEL SERVICIO

1. El servicio funcionará los días y durante el horario que establezca el Ayuntamiento de Santander, estando siempre indicado en la página web.
2. El Ayuntamiento podrá, por causas justificadas, modificar las condiciones generales de horarios y usos y la disponibilidad de los puntos de préstamo. Las modificaciones puntuales que se puedan producir se informarán a través de los medios de comunicación de TUEBICI.
3. Igualmente, el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión del funcionamiento del servicio durante días o períodos concretos, por causas de fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas y acreditadas, como por ejemplo preemergencias meteorológicas, averías graves del sistema o similares.

10. MODALIDADES DE ABONO Y FORMAS DE PAGO

La persona usuaria podrá optar por cualquiera de las modalidades de abono que se detallan en la página web de TUEBICI, y permanecerá en activo durante el periodo correspondiente a la modalidad escogida.

Las personas usuarias, serán avisadas en anticipo vía mail de la caducidad de la suscripción. La renovación deberá ser activada manualmente en el perfil privado de la página web. La opción para renovar la suscripción aparecerá con un plazo de tiempo suficiente para que la renovación permita una continuidad de servicio. (AUTORENOVACIÓN)

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS

Los vecinos/as o visitantes de la ciudad de SANTANDER tienen los derechos siguientes con respecto al servicio de préstamo de bicicletas:

1. Darse de alta en el servicio cumpliendo con las condiciones de edad y capacidad establecidas en apartados anteriores.
2. Disponer de las bicicletas del servicio en correctas condiciones de uso, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.
3. Solicitar y recibir información del sistema.
4. Formular sugerencias, reclamaciones y quejas, mediante cualquiera de los medios previstos por el ayuntamiento y/o por el sistema de préstamo. (APP)
5. Ser informado adecuadamente de las incidencias del sistema.
6. Reintegro del precio público pagado en caso de no hacer uso del servicio por circunstancias que no dependan de la persona usuaria.
7. Darse de baja del servicio, según lo indicado en el apartado 8.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Se establecen como obligaciones específicas de la persona usuaria, aparte de las contempladas en la normativa vigente aplicable, las que se detallan a continuación:

1. Hacer uso del sistema y, en especial, de la bicicleta, con la máxima diligencia, y atendiendo en todo momento a la normativa vigente. Los daños producidos en la bicicleta por un uso incorrecto serán atribuibles a la persona usuaria del servicio.
2. No ceder el uso de la bicicleta, bajo ningún concepto, a terceras personas ni familiares. Tampoco se cederán a terceras personas las claves que dan acceso a la persona usuaria.
3. Comprobar, en el momento de la retirada de la bicicleta para empezar el servicio, los elementos básicos de la bicicleta. Si se comprueba que alguno de los elementos de la bicicleta no funciona correctamente, se habrá de devolver la bicicleta a su sitio, informar al servicio y coger una nueva. Tiempo establecido para revisión de elementos 3 minutos, pasados esos 3 minutos, se tomará como uso consecutivo.
4. Anclar correctamente la bicicleta a los puntos habilitados para ello cuando se realiza la devolución.
5. Utilizar la bicicleta únicamente para el transporte de la persona usuaria, no pudiendo transportar a otras personas, animales; o mercancías que excedan la capacidad del elemento porta-bultos de la bicicleta.
6. La bicicleta sólo podrá ser utilizada en vías urbanas, carril bici y carriles de coexistencia, dentro del término municipal de Santander.
7. Las personas usuarias deberán, durante el tiempo de utilización, respetar las normas de circulación vial y hacer uso correcto de las mismas, devolviendo la bicicleta en el mismo estado en que la encontró, en buen funcionamiento y limpia (sin pintadas, graffitis, etc), y una vez anclada garantizar que queda bien sujeta.
8. Asumir la guarda y custodia de la bicicleta desde el momento de su retirada hasta el correcto retorno de la misma. Ni el Ayuntamiento de Santander ni la empresa prestadora del servicio serán responsables de los daños que la persona usuaria pueda sufrir mientras hace uso de la bicicleta. En el caso de que la persona usuaria se encuentre haciendo un mal uso del servicio, ni el Ayuntamiento de Santander ni la empresa prestadora del servicio cubrirán tampoco los daños o perjuicios causados a terceras personas.

9. El usuario del servicio, tutores o representantes en el caso de menores de edad, es el único y enteramente responsable de los daños causados a sí mismo y bienes de cualquier tipo por la utilización anormal de éste.
10. Tener cuidado y proteger de cualquier daño, pérdida o robo del material prestado, hasta el momento de devolverlo.
11. La persona usuaria se obliga a comunicar al Ayuntamiento la pérdida o robo de la bicicleta y/o elementos de estos, asumiendo el mismo la responsabilidad que conlleva. En el caso de hurto o robo de la bicicleta, la persona usuaria deberá de realizar la correspondiente denuncia frente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y presentar copia a través del correo electrónico o presencialmente en la oficina de atención al usuario.
12. En caso de no devolver la bicicleta, se enviarán dos requerimientos al usuario exigiendo su devolución, tras los cuales se exigirá al usuario la devolución o el abono de su valor. A tal efecto, en la aplicación informática correspondiente, se incorporará una aceptación por el usuario de sus obligaciones, informándole del valor de la bicicleta, y debiendo señalar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico.

13. PROHIBICIONES

Se prohíben las siguientes conductas:

1. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas autorizadas.
2. Prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros, con o sin ánimo de lucro.
3. Usar la bicicleta en lugares inapropiados, tales como escalinatas, jardines, rampas de garajes, acera o similares o en competiciones de cualquier clase, o con fines comerciales, profesionales o lucrativos.
4. Desmontar o manipular la bicicleta.
5. Transportar en la bicicleta a cualquier persona, animal; o mercancías que excedan la capacidad del elemento porta-bultos de la bicicleta; así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.
6. Abandonar la bicicleta injustificadamente.

14. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA USUARIA

1. La persona usuaria será responsable de las obligaciones e infracciones que sean detectadas por cualquier autoridad, bien sea estatal, autonómica o local, con motivo de la conducción de la bicicleta.
2. La persona usuaria o representante legal del usuario menor de edad será el responsable de la pérdida o de los daños que puedan ocasionarse en la bicicleta y en otros elementos del sistema durante el tiempo transcurrido entre la retirada y la devolución de la bicicleta en cualquiera de los puntos de préstamo; salvo los daños ocasionados por el uso normal, diligente y correcto de la bicicleta.

3. En caso de accidente, incidente o avería que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, y sin perjuicio de la obligación de comunicación establecida en el apartado de obligaciones de las personas usuarias del presente documento, la bicicleta quedará bajo la responsabilidad de la persona usuaria hasta que éste la deposite en un aparcamiento del sistema, o la ponga a disposición del personal autorizado.
4. La persona usuaria es la única responsable de los daños o perjuicios que puedan sufrir ella misma o los causados a terceras personas o a cualquier bien mueble o inmueble debido a la utilización o uso anormal del servicio de préstamo de bicicletas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos personales de las personas usuarias del sistema serán objeto de tratamiento informático a los únicos efectos de su relación con el Ayuntamiento de Santander para la correcta prestación del servicio.
2. Sobre dichos datos la persona usuaria podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
3. El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones generales de uso.

16. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. PRINCIPIOS GENERALES

El régimen sancionador de este reglamento se rige por las normas y los principios contenidos en las siguientes leyes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, título XI.

2. INFRACCIONES

- a. Se considerará infracción administrativa la vulneración de las obligaciones, prohibiciones y condiciones de utilización del servicio que se establece en el presente reglamento.
- b. Las infracciones serán sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento y de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación.
- c. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones LEVES las siguientes:

- A. No estacionar la bicicleta, durante el tiempo de duración del préstamo, en zonas habilitadas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.
- B. Exceder el tiempo de devolución de la bicicleta hasta 8 horas no debido a causas justificadas.
- C. Los actos voluntarios de deterioro leve de cualquier tipo, incluyendo la suciedad en las instalaciones y elementos que integren el servicio. Se considerará deterioro leve cuando el coste de sustitución, evaluado por el técnico competente, no supere los 200€.
- D. El estacionamiento indebido de la bicicleta, así como la devolución incorrecta de manera que no se pueda garantizar la seguridad antirrobo de esta.
- E. No cumplir la obligación de proteger la bicicleta de posibles daños, pérdidas o sustracciones hasta el momento de la devolución en el punto de préstamo.
- F. No comunicar al servicio cualquier incidente o accidente que se produzca en el uso de la bicicleta, cuando ocasione daños a terceros.
- G. Utilizar datos de otra persona para acceder al préstamo.
- H. No comunicar al servicio la modificación de los datos del usuario.
- I. Cualquier otra infracción de las normas del presente reglamento que no esté tipificada como grave o muy grave.

Se consideran infracciones GRAVES las siguientes:

- A. Prestar la bicicleta a terceras personas.
- B. Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
- C. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas para estos vehículos.
- D. No respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.
- E. El transporte en bicicleta de cualquier persona, animal o mercancía, así como integrar elementos ajenos que puedan servir para estos fines.
- F. El retraso en la devolución de la bicicleta no debida a causas justificadas superior a 8 horas, e inferior a 24 horas.
- G. La reiteración de la comisión de dos faltas leves en un periodo de tiempo de 12 meses.

Se considerarán infracciones MUY GRAVES las siguientes:

- A. Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibido su alquiler y/o venta, y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional.

- B. La no entrega de copia de la denuncia formulada por pérdida, robo o hurto de la bicicleta, en el plazo máximo de 24 horas siguientes a la fecha de la denuncia o día hábil inmediatamente posterior.
- C. Actos de deterioro grave de instalaciones y elementos del sistema.
- D. Abandono y pérdida injustificada de la bicicleta.
- E. El retraso en la devolución de la bicicleta, no debido a causas justificadas, superior a 1 día.
- F. Reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de 12 meses.

3. SANCIONES.

Las infracciones que se produzcan al presente reglamento darán lugar a las sanciones siguientes:

- 1. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con una suspensión del servicio por un periodo de tiempo de hasta 15 días.
- 2. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con una suspensión del servicio por un periodo de tiempo de 3 meses.
- 3. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con una suspensión del servicio por un periodo de tiempo de 6 meses.

Dichas sanciones serán independientes de las que pueda emitir cualquier administración, en el ejercicio de sus competencias, derivadas del uso incorrecto de las bicicletas.

17. DESACTIVACIÓN TEMPORAL O TOTAL DEL USUARIO

Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, se procederá a la desactivación temporal o total del usuario en el sistema de préstamo de bicicletas con arreglo a los siguientes criterios:

- 1. En caso de retraso en la entrega de la bicicleta se procederá a la desactivación del usuario según el tiempo de demora y con los siguientes efectos:
 - a. Si el retraso en la entrega de la bicicleta es superior a 1 hora e inferior a 2, el usuario será desactivado durante 5 días naturales.
 - b. Si el retraso en la entrega de la bicicleta se produce entre 2 y 8 horas, la desactivación será de 15 días naturales.
 - c. Si se produce la entrega de la bicicleta entre 8 y 24 horas después del inicio del préstamo, se desactivará al usuario por un periodo de 3 meses.
 - d. Si la entrega de la bicicleta se produce más de 24 horas después del préstamo, se desactivará al usuario por un periodo de 6 meses.
- 2. Los periodos de desactivación serán por días completos, iniciándose al día siguiente del que se produce el retraso en la entrega de la bicicleta.

3. El abandono de la bicicleta, la falta de comunicación o comunicación tardía de las incidencias producidas, tales como el deterioro o fallo que impida o dificulte el uso de la bicicleta, así como cualquier situación que pudiera verse involucrado el usuario como consecuencia del sistema o que afecte al mismo, y la ausencia de denuncia ante la policía en caso de hurto o robo de la bicicleta, dará lugar a la declaración de baja en el sistema municipal de préstamo de bicicletas.
4. La falta de pago en período voluntario de las sanciones correspondientes dará lugar igualmente a la desactivación del usuario correspondiente, que no podrá volver a darse de alta hasta que no se proceda al pago de las mismas.
5. La desactivación en el servicio no dará derecho a devolución del precio público de ningún tipo.